

Decreto N° 65699, del 26 de junio, estableciendo un plan de coordinación entre las enseñanzas que se dictan en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" y en la Academia Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón".

Buenos Aires, 26 de junio de 1940.

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la progresiva y estrecha relación que guardan los estudios que se imparten en los cursos de la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", con los de la Academia Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", se hace necesario trazar un plan de coordinación entre las enseñanzas que se dictan en ambos establecimientos con el objeto de que los cursos de perfeccionamiento de la Escuela Superior sean, lógicamente, intensivos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Establécese que en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", funcionen siete talleres: cuatro de pintura, dos de escultura y uno de grabado.

Art. 2° — Los cursos correspondiente a dichos talleres se desarrollarán dentro del siguiente horario: de 8.30 á 12.30 y de 14 á 18.

Art. 3° — Los alumnos podrán concurrir al turno de la mañana o de la tarde a opción o a los dos, si lo estimaren conveniente.

Art. 4° — Los cursos se ajustarán al horario establecido y funcionarán de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

PINTURA

Naturalezas muertas. Análisis de la forma, del color, de la calidad.

Estudios de cabezas del natural.

Concepto de la materia.

Dibujo analítico previo.

Estudios de torsos, con elementos de drapeado.

Ejercicios de composición. Estos ejercicios deberán incluir temas históricos argentinos y de costumbres nacionales.

Ejercicios de paisaje.

Estudios del natural: figuras enteras.

Estudios de figura entera —desnuda o vestida— adecuándola a un ambiente con elementos varios, escogiéndolos como contraste de color, calidad y materia: drapeado, cerámica, frutas, etc.

Estudio de paisaje.

Los ensayos de composición se intensificarán al finalizar los cursos.

El alumno realizará bocetos adecuados a estos estudios.

Aplicará a ellos los procedimientos técnicos del óleo, del temple y de la acuarela.

En la decoración mural —pintura al fresco— adoptarán las normas generales precedentes, pero su ritmo estructural, deberá ajustarse a la estilización propia de esa especialidad. Uno de los complementos más importantes será el de carácter arquitectónico.

La práctica de taller se extenderá a otros procedimientos técnicos, tales como el encausto y el temple.

ESCULTURA

Estudios del natural: cabeza, busto, torso, figura entera —desnuda— en todo bulto y bajorrelieve.

Escala de reducción o aumento.

Composición —figuras agrupadas—. Estudios de paños.

Ejercicios sobre temas propuestos o a elección, en bajo, altorrelieve.

Motivos escultóricos de carácter monumental.

Estudios del caballo. Escultura en todo bulto: canon e índice.

Moldeado: en yeso, en otras materias; forma perdida o a taseles.

Estos cursos serán ilustrados con exposiciones teóricas sobre los siguientes tópicos: forma, su concepto especial, su sentido geométrico, expresión, emoción, estructura, plan unidad.

ESCULTURA APLICADA A LA ARQUITECTURA

Reseña histórica de las grandes épocas en las cuales estas dos artes estaban hermanadas. Ejercicios de composiciones desarrolladas dentro de un marco arquitectónico: proyectos para fachadas de iglesias, fondos de ábsides, pilas bautismales, etc.

Decoraciones para fachadas de edificios públicos y de grandes interiores.

Conjuntos de figuras decorativas, destinados a parques, plazas, fuentes, etcétera.

OTRAS APLICACIONES DE LA ESCULTURA

El bajorrelieve, la medalla, la moneda: su evolución desde los asirios hasta nuestros días.

Todos estos ejercicios serán estudiados en *maquettes*, o en geometría. De cada tema el alumno modelará un detalle: una figura exenta, un relieve o un fragmento.

GRABADO

Técnica de los procedimientos: aguafuertes, xilografía, barniz blando, buril, aguatinta, punta seca, litografía y sus derivados. Estos procedimientos varios serán aplicados a temas generales, concebidos según la modalidad de cada técnica. A los ejercicios de detalles seguirán otros de composición: figuras, paisajes, animales.

ARTE DEL LIBRO Y GRABADO DE ESPECIALIZACIÓN XILOGRÁFICA

Como primer trabajo, el alumno realizará una composición lineal en blanco y negro, ajustándose a los temas: cabecera para libro, inicial o final del texto.

Ejercicios de un tema ornamental compuesto de frontis, calendario o plaqueta para páginas de un libro, interpretado en negro y blanco con tonalidades grisadas.

Figura o paisaje interpretado según la técnica xilográfica, en líneas grisadas.

Ilustraciones o temas libres de composición realizados en la técnica denominada "camafeo", en dos planchas de madera grabadas.

"Camafeo" con aguafuerte o puntaseca. Composición referida a un texto o tema libre: paisaje o figura, en diversas planchas de madera y varios colores, con degradaciones de tonos.

La práctica de la xilografía aplicada al arte del libro no excluye, desde luego, los otros modos técnicos.

Art. 5° — Además de las clases teóricas mencionadas, los profesores dictarán otras referidas exclusivamente a la historia general del arte argentino. Con ellas también ilustrarán trabajos prácticos realizados en el Museo Nacional de Bellas Artes. Estas clases versarán especialmente sobre pintura.

Durante el último trimestre el alumno realizará un trabajo terminal libre. Imaginado, compuesto y ejecutado sin intervención del profesor, el trabajo aludido lo será de prueba final. Si ella resultara satisfactoria, el trabajo será elegido para el Museo de la Escuela Superior. Como recompensa el alumno recibirá el diploma respectivo y podrá frecuentar la Escuela un año más, en calidad de concurrente libre, esto es, sin ajustarse a dirección de maestro alguno.

Art. 6° — Además de los egresados de la Academia Nacional de Bellas Artes “Prilidiano Pueyrredón” —ex-Escuela de Artes Decorativas— podrán concurrir a la Escuela Superior “Ernesto de la Cárcova” los que, aún sin hallarse en esas condiciones de egresados, acrediten preparación suficiente. En estos casos el alumno presentará trabajos de prueba y se someterá a un examen complementario, según se practica con los egresados regulares.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ.

JORGE EDUARDO COLL.